: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4 : (601) 3532666 Ext. 71007 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

REF. ALIM. 2010-00788

NOTIFICADO POR ESTADO No. 105 DEL 21 DE JUNIO DE 2024.

Téngase en cuenta que se dio cumplimiento por parte de la secretaria del Juzgado, a lo ordenado en auto del 25 de abril de 2024 (archivo No. 006), esto es, fijando el aviso de que trata el artículo 597 del C.G. del P. (archivo 007), sin que dentro del término legal, se presentara observación alguna.

Así las cosas, se ordena levantar el embargo del vehículo de placas No. DAI-790 (archivo 01 y 02), a nombre del demandado, por secretaría ofíciese a la entidad respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78cbe7f598c76466c374e5524eb72da49370d798d9282e52c5259cb3639e0d97**Documento generado en 20/06/2024 04:09:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica